PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 2022

GOBIERNO MUNICIPAL DE PUEBLA 2021-2024

Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

IMPLAN
Instituto Municipal de Planeación Puebla

Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

V – 1.0 (14/12/2022)

CONTENIDO

CONSIDERACIÓN RELEVANTE 4

EVALUACIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO 4
LA EVALUACIÓN ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA 4
CONSIDERACIONES GENERALES 5

CAPÍTULO I 10

INTRODUCCIÓN 10

CONTEXTO 10
MARCO JURÍDICO 11
OBJETIVOS DEL PAES 2022: 15

CAPÍTULO II 16

ANTECEDENTES 16

PLANES, PROGRAMAS, DIAGNÓSTICO Y ACCIONES SUJETOS AL PAES 2022 ... 23

CAPÍTULO III 24

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN 24

DISPOSICIONES GENERALES 24
TIPOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICAN EN EL MUNICIPIO 28
DE LAS RESPONSABILIDADES 29
DEL SEGUIMIENTO DEL PMD 2021-2024 Y A LOS 17 ODS'S DE LA AGENDA 203032
DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 33
ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASM DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS: 38
PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 39
CRITERIOS ESPECÍFICOS 39
CRITERIO 1.- BAJO DEMANDA 39
CRITERIO 2.- REALIZACIÓN ANTICIPADA 39

CRITERIO 3.- SOBRECUMPLIMIENTO DE METAS SUPERIOR AL 115.00% 40
CRITERIO 4.- NO INICIADO POR CAUSAS EXTERNAS 40
DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA SINDES..... 41
DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS A FONDOS FEDERALIZADOS..... 43
DEL DIAGNÓSTICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL PBR-SED 46
DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE 50
DE LA CARTA POBLANA POR EL DERECHO A LA CIUDAD..... 51
GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2022 – 2024. 51
CARACTERÍSTICAS DE UN BUEN INDICADOR 52
MEDICIONES..... 53
1.- EFICACIA..... 53
2.- EFICIENCIA 54
PONDERACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL EN LA EVALUACIÓN 54
USO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESEMPEÑO, INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES. 56
IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. 56
ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA (ASM) 57
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 59
ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA (ASM) 60
INTRODUCCIÓN A LOS CRONOGRAMAS..... 60
CAPÍTULO IV..... 70
ANALISIS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (PAES)..... 70

CONSIDERACIÓN RELEVANTE

En cumplimiento al Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se publica el presente Programa Anual de Evaluación y Seguimiento 2022.

EVALUACIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

La Presente Administración 2021-2024 en un proceso de mejora continua, para este ejercicio enriqueció el Programa Anual de Evaluación y Seguimiento (PAES) con la participación ciudadana, incluyendo las propuestas y sugerencias del Consejo Ciudadano de Desempeño Gubernamental.

LA EVALUACIÓN ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA

De conformidad a las medidas preventivas para contrarrestar los efectos de la pandemia de COVID-19, implementadas por los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal a lo largo de los últimos dos años, hemos fortalecido nuestra experiencia en el tema de evaluación, la cual nos ha ayudado a continuar adecuando e implementando medidas para garantizar y transparentar el desarrollo del proceso, promoviendo la realización de reuniones virtuales para establecer una participación activa, privilegiando el usos de las tecnologías y el manejo de documentos electrónicos.

CONSIDERACIONES GENERALES

Para los efectos del presente documento, se **entenderá** por**:**

ASE: Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tiene como objetivo realizar la fiscalización superior de Entidades Fiscalizadas de manera independiente, integra, objetiva e imparcial sobre la administración y ejecución de los recursos públicos. [1]

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

Son derivados de evaluaciones a los Programas Presupuestarios, así como evaluaciones externas a fondos federalizados.

FISM-DF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Es un recurso que los Municipios reciben para destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, y en las zonas de atención prioritaria. [2]

FORTAMUN-DF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Es un recurso que los municipios reciben con el objeto de satisfacer sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las

1. "Auditoria Superior del Estado de Puebla". Cuenta Pública Puebla.gob. (s/f de última actualización). Recuperado de: https://cuentapublica.puebla.gob.mx/images/doc_cuentapublica/cuentapublica2019/TOMO_IV_OK/2-Auditoria_Superior_del_Estado/0Introduccion/Introduccion.pdf
2. "¿Qué es el FISM-DF?". Cuenta Pública Puebla.gob. (s/f de última actualización). Recuperado de: https://cuentapublica.puebla.gob.mx/images/doc_cuentapublica/cuentapublica2019/TOMO_IV_OK/2-Auditoria_Superior_del_Estado/0Introduccion/Introduccion.pdf

necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. [3]

FTI: Ficha Técnica de Indicadores.

Se refiere al documento oficial que hace constar la existencia del indicador en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), además de proporcionar los datos necesarios para su construcción y medición periódica.

MML: Metodología del Marco Lógico.

Se le conoce por ser una metodología que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos.

ODS´s: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Ligado al acuerdo internacional de la Agenda 2030, son objetivos que reconocen la importancia de abordar temas de relevancia como la lucha contra la pobreza, el cuidado del planeta y la disminución de las desigualdades. Enfocándose así en las personas, planeta, prosperidad, paz y una alianza mundial entre los actores involucrados.

PAES: Programa Anual de Evaluación y Seguimiento.

Es el presente documento en el que se plasman las fechas y los tipos de evaluación que llevará a cabo el SEDEM.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

Es una metodología que permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

3. "Qué es el FORTAMUN-DF". Cuenta Pública Puebla.gob. (s/f de última actualización). Recuperado de: https://cuentapublica.puebla.gob.mx/images/doc_cuentapublica/cuentapublica2019/TOMO_IV_OK/2-Auditoria_Superior_del_Estado/0Introduccion/Introduccion.pdf

PbR-SED: Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.

La Planeación orientada a Resultados consiste en la formulación de objetivos, la definición de prioridades, la asignación de recursos y formulación de indicadores, para poder alcanzar los resultados que se han propuesto en un periodo determinado, en pro del desarrollo del país para resolver los problemas que aquejan a la sociedad y mejorar sus condiciones y calidad de vida.

El SED es otro de los principales componentes del PbR. Éste se conforma, entre otros elementos de medición, de indicadores de desempeño que permiten vincular los instrumentos de diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas. Asimismo, brinda un panorama más amplio sobre el impacto económico y social que generan los programas de gobierno. A partir del monitoreo y seguimiento de los indicadores que miden los resultados obtenidos de dichos programas se tomarán decisiones en materia presupuestal. [4]

PMD: Plan Municipal de Desarrollo.

Se refiere al principal documento rector de las acciones del Gobierno Municipal.

PP: Programa Presupuestario.

Es el instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en el que se vincula el ejercicio del presupuesto.

SCHP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública,

4. "Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)" del *DIPLOMADO EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*

con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido, que fortalezca el bienestar de las y los mexicanos. [5]

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

Está diseñado para la verificación y monitoreo del cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales, el impacto social de los programas y de los proyectos, e identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública Federal. [6]

SEDEM: Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

Conjunto de estrategias metodológicas que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas emprendidos por la Administración Municipal.

SINDES: Sistema de Indicadores de Desempeño.

Es una herramienta que mide áreas fundamentales de la gestión local y que es operado por la Asociación Internacional de Administración de Ciudades y Condados (ICMA por sus siglas en inglés).

PMUS: Programa de Movilidad Urbana Sustentable.

Programa donde se establecen las líneas de acción que permitan mejorar las condiciones de movilidad para las personas en el municipio de Puebla, bajo criterios de accesibilidad, seguridad vial y sustentabilidad.

Bajo Demanda: El término bajo demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

5. "¿Qué hacemos?" de Gobierno de México. (s/f de última actualización). Recuperado de: https://www.gob.mx/shcp/que-hacemos
6. "Acuerdo del Sistema de Evaluación del Desempeño". de Gobierno de México. (s/f de última actualización). Recuperado de: https://www.gob.mx/shcp/documentos/acuerdo-del-sistema-de-evaluacion-del-desempeno

Comentarios Adicionales: Son las observaciones con las que la Dependencia o Entidad precisa su información, amplía, complementa o desglosa el dato reportado en el componente o actividad.

Enlace SEDEM: Servidor público designado por el titular de la Dependencia o Entidad Municipal, con un nivel jerárquico que esté facultado para la toma de decisiones, con conocimientos y experiencia en temas de PbR-SED y una visión general de las funciones que realiza cada una de las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, fungiendo como vínculo con el SEDEM.

Evaluación: Análisis sistemático de las acciones emprendidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

Hallazgos: Son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad a mejorar[7]

Indicadores: Elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los programas Presupuestarios y SINDES.

7"Lineamientos para la Operación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM). Instituto Municipal de Planeación. (Actualizado el 29 de junio de 2021)

CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN

CONTEXTO

Con el inicio de la nueva administración, se adquirió el compromiso de elevar la calidad de vida de los poblanos, compromiso que habrá de alcanzarse a través de la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Puebla para el periodo 2021-2024, al cual se le dará un seguimiento y evaluación a través de los Programas Presupuestarios (PP´s), dado que su instrumentación se basó en los mecanismos municipales para la programación y asignación presupuestal, delineados en el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual permite vincular la planeación estratégica del desarrollo municipal con la operación de las dependencias y entidades municipales.

Así, los PP´s elaborados e implementados por las dependencias y entidades que integran el Gobierno Municipal se conforman como la herramienta principal para la ejecución de los programas, las estrategias y las líneas de acción del PMD.

En este sentido, fortaleciendo la implementación del modelo “Gestión para Resultados (GpR)” implementado en el Ayuntamiento de Puebla desde el 2014, como una estrategia eficaz y eficiente comprobada, de planeación y control para programar y medir el desempeño de las acciones que la administración municipal realiza en beneficio de la ciudadanía, la Administración que encabeza el Alcalde Eduardo Rivera Pérez continuará fortaleciendo el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone énfasis en los mejores resultados, todo esto enmarcado dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS´s) de la Agenda 2030.

Es importante recalcar que, en un proceso de mejora continua, para este ejercicio se enriqueció el documento con la participación ciudadana, incluyendo las propuestas y sugerencias del Consejo Ciudadano de Desempeño Gubernamental.

MARCO JURÍDICO

Este documento se sustenta en base a un marco jurídico en los siguientes instrumentos a nivel federal, estatal y municipal; donde en primer lugar se encontrará uno perteneciente a los no vinculantes por ser de carácter internacional.

La Agenda 2030 es un instrumento internacional que establece una visión transformadora encaminada a la sostenibilidad económica, social y ambiental de los Estados que conforman las Naciones Unidas, a través de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que sirven como herramienta de planificación para los países, tanto a nivel nacional como local, hacia el año 2030. (CEPAL, 2019).

En este sentido, con el fin de atender las principales necesidades sociales orientadas a una guía en pro del bien común, por medio de la evaluación del PAES a las actividades de la Presente Administración 2021-2024, ha detectado que va en orden lo establecido por la ONU en los ODS, en los cuales se toma una principal atención hacia la lucha contra la pobreza, el cuidado del planeta y la disminución de las desigualdades; teniendo en la mira a las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y una alianza mundial entre los actores involucrados.

A nivel federal la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 134 establece que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”. Mientras que en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Artículo 85, fracción I dice que “Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las

demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 (…)" que dando secuencia a lo mencionado, en dicho artículo redacta que "La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades (…)". Continuando a nivel federal, en la Ley de Coordinación Fiscal en el artículo 49, párrafo cuarto, fracción V, muestra que "(…) Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley (…)" mientras que en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79 establece que "Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño". Para concluir con la sección federal, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 6, redacta que "En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Ley General, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia".

Por otra parte, a nivel estatal, se encuentra la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla en su artículo 9, fracción VII redacta que "Contribuir con la evaluación del desempeño de sus programas, así como los resultados de su ejecución comparándolos con los objetivos y metas de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño". En el artículo 10, fracción V, pretende "Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo"; en el artículo 46, fracción I y II explica

sobre el análisis y el planteamiento global que se necesita para el desarrollo de la formulación. En el artículo 49 hace referencia a la Instrumentación necesaria para llevarse a cabo mediante cinco vertientes subsecuentes en forma de lista. En el artículo 50, fracción IV, menciona acerca de que "El Estado podrá coordinarse y colaborar con otras Entidades Federativas y/o con la Federación con el objeto de definir, instrumentar y ejecutar programas de desarrollo conjuntos (…)". En el artículo 51 redacta acerca del Estado y los Municipios donde estable que "podrán coordinarse y colaborar entre sí, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, debiendo promover la participación de los sectores de la sociedad para definir y ejecutar los proyectos, obras y servicios que permitan atender las demandas de su población y garantizar el desarrollo equilibrado e integral del Estado". Para terminar con el nivel estatal, dentro de la misma Ley, en el artículo 52 menciona acerca de "Los convenios de coordinación y colaboración administrativa que se suscriban al amparo de esta Ley, son de cumplimiento obligatorio (…)" De igual manera, para concluir con ese artículo, también menciona que se rigen por cinco lineamientos explayados en forma de lista.

Ahora bien, a nivel municipal se encuentra la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, donde comenzando por su artículo 78, fracción VII habla acerca de "Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo (…)"; en el artículo 106 menciona que el PDM "(…) deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado (…)" y en el artículo 195, habla acerca de las medidas que debe tomar el Ayuntamientos para evitar el rezago social que específicamente en su fracción I redacta que deberán "Garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos municipales se realicen con criterios de oportunidad, equidad y eficiencia".

Con respecto al Decreto de creación del IMPLAN, en su artículo 17, aborda acerca del nombramiento del Director General del Instituto que deberá recaer en una

persona que reúna distintos requisitos, entre los cuales destaca en la fracción V el que debe "Contar con experiencia en la administración pública o privada en las áreas de planeación y desarrollo urbano". En el artículo 37 establece que "El Departamento de Evaluación es el encargado de proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos al Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal; asimismo, proporcionará a la Contraloría Municipal todas las herramientas necesarias para realizar el seguimiento y control del funcionamiento de la Administración Pública Municipal. Aunado a ello, en el artículo 38, expone acerca de las atribuciones del Departamento de Evaluación; por ejemplo, en sus fracciones I, II, III, IV y V, expone que debe proponer el diseño, desarrollo e implementación de ideología; fortalecer el SEDEM; medir las líneas de acción contenidas por el PMD, coadyuvar en la generación de reportes e informes y facilitar los resultados por el SEDEM.

Finalmente, en el Reglamento Interior del IMPLAN, en el artículo 10 habla acerca de las atribuciones de mismo instituto, donde específicamente en su fracción V, menciona que debe "proponer y dar seguimiento a los programas operativos, proyectos y acciones encaminados a la instrumentación de los Planes y Programas de Planeación Municipal" y en su artículo 74, fracción IV, VII y VIII aborda acerca de que el Jefe de Departamento de Evaluación dependerá directamente del Coordinador General e igual tendrá atribuciones y obligaciones aparte de las mencionadas en el artículo 38. Específicamente en tres fracciones se explaya el tema en cuestión. En la fracción IV indica que debe evaluar contra los indicadores los resultados de cumplimiento; en la fracción VII menciona el dar seguimiento con base en los lineamientos de PMD en la continuidad de los programas y acciones de las Dependencias y Entidades. Por último, en la fracción VIII marca que busca dar seguimiento al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

Es así que, con sustento del Marco Jurídico, se emite el siguiente "Programa Anual de Evaluación y Seguimiento 2022" que comprende el periodo de abril a diciembre del 2022 así como lapso de enero a marzo de 2023.

OBJETIVOS DEL PAES 2022:

En el marco del SEDEM, el PAES es una herramienta de planeación que da un orden sistemático y objetivo a las evaluaciones y el seguimiento, sus objetivos son:

1. Dar a conocer las evaluaciones correspondientes de abril a diciembre del 2022 y el periodo de enero a marzo 2023, así como los programas a los que aplicarán.
2. Establecer el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2022, así como a los demás Indicadores de Desempeño del H. Ayuntamiento de Puebla.
3. Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios, SINDES, PMUS, Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad, y de Fondos de Aportaciones Federales en operación del H. Ayuntamiento de Puebla, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenibles (ODS´s) de la Agenda 2030, durante los meses de abril a diciembre del ejercicio fiscal 2022, así como en el lapso de enero a marzo de 2023.
4. Evaluar el desempeño de las acciones programadas por las 26 Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento de Puebla y que se establecen en los Programas Presupuestarios del ejercicio 2022.
5. Emitir los resultados de las evaluaciones a los Programas Presupuestarios y de Fondos de Aportaciones Federales (Incluyendo sus ASM), SINDES, PMUS, Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad, a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma de ejecución, así como el seguimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS´s) de la Agenda 2030 y las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
6. Contribuir al cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.

CAPÍTULO II
ANTECEDENTES

Teniendo como referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS´s) de la Agenda 2030, el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 fue formulado desde el Gobierno Municipal, en coordinación con los sectores Social, Privado y Público destacando la participación de Comunidades Indígenas, quienes participaron con sus opiniones y propuestas a través de diversos mecanismos plurales y pertinentes de participación ciudadana y deliberación, tales como:

- ✓ 10 foros de Consulta presenciales donde participaron 666 ciudadanas y ciudadanos, celebrados en las instalaciones del Complejo Cultural Universitario de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP); la Universidad Tecnológica de Puebla (UTP); la Universidad del Valle de Puebla (UVP); el Instituto Tecnológico de Puebla (ITP); el Tecnológico de Monterrey Campus Puebla; la Universidad Iberoamericana Puebla; Hotel NH Puebla; el Centro Escolar José María Morelos y Pavón y el Patio del Palacio Municipal.
- ✓ 3 foros especializados para recabar las demandas de la niñez y la juventud del municipio.
- ✓ 5 foros virtuales con miembros del sector académico del municipio, de la sociedad civil y del sector privado, en lo que se recabaron las principales inquietudes y demandas en ámbitos como el desarrollo urbano, servicios públicos y desarrollo social.
- ✓ 2 consultas especializadas en las juntas auxiliares de San Andrés Azumiatla y la Resurrección en donde se recabaron las necesidades de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del municipio.
- ✓ 320 cuestionarios, de los cuales 102 se levantaron en mercados municipales y 218 se recibieron en línea a través del sitio web del Ayuntamiento, con los cuales se concentraron inquietudes y propuestas ciudadanas en materia de desarrollo social, reactivación económica, seguridad pública, mejoramiento urbano, servicios públicos y desarrollo institucional.

En este contexto, el 12 de enero de 2022 el Cabildo aprobó por decisión unánime el PMD 2021-2024, considerando que el PbR consiste en un "conjunto de actividades y herramientas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, y que motiva a las instituciones públicas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una idónea rendición de cuentas".

Así mismo, de acuerdo a la asignación presupuestaria y a los resultados de las evaluaciones, se permite responder: ¿En qué se gasta?, ¿para qué se gasta? y ¿quién gasta? Es decir, los recursos que se asignan a un programa para llevar a cabo las actividades y producir los bienes y servicios que se han programado.

Seguido de los procesos de programación y presupuestación se encuentra el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), como parte del modelo de la Gestión para Resultados (GpR), establecido en el artículo 2, Fracción LI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria[8] definiéndose como:

> *"El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos."*

De esta manera, el SED brinda la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas públicas, los PP´s y las instituciones, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población, siendo la base para la conformación del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento.

Para el cumplimiento de las disposiciones, el H. Ayuntamiento de Puebla tiene integrado el Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal (SEDEM), como una

[8] https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf (Última Reforma DOF 27-02-2022)

herramienta de apoyo indispensable para dar seguimiento y evaluar los planes y programas de la administración municipal, la cual cada año se ha perfeccionado gracias a la participación del municipio en programas reconocidos a nivel nacional e internacional, que fomentan la mejora del desempeño; tal es el caso del Programa Sistema de Indicadores de Desempeño (SINDES) de International City/County Management Association (ICMA por sus siglas en inglés) que en el año 2020 restructuró el programa dividiéndolo en 3 modalidades las cuales son:

1. Diagnóstico SINDES: Identifica fortalezas y tiene áreas de oportunidad del SED como estructura para administrar y operar, origen, reglamentación y documentos, recolección y procesamiento de datos y evaluaciones del desempeño.

2. Medición comparada SINDES: Se ha participado desde el 2004 y permite la comparación de indicadores de las principales atribuciones conferidas por el artículo 115 Constitucional a los municipios.

3. Reconocimiento SINDES: Mide 70 Criterios divididos en rubros y variables para diseñar, desarrollar y fortalecer el Sistema de Indicadores del Desempeño (SED) el cual se alinea con los criterios que califica y evalúa la SHCP en su diagnóstico de la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Indicadores del Desempeño (PbR-SED).

Cabe mencionar que el Municipio de Puebla, desde el 2020 además de la modalidad de “Medición Comparada” participa en la de “Reconocimiento”, obteniendo un porcentaje de criterios aprobados del 92%, alcanzando el Nivel Avanzado del ejercicio fiscal 2020 reconocido en enero 2021 y escalando al 95.5% en agosto del mismo año.

En este sentido en la Modalidad de Medición Comparada al contar con la validación ciudadana representada a través del Consejo Ciudadano de Desempeño Gubernamental, fuimos el primer municipio en México en aplicar dentro de esta nueva iniciativa e incluso hemos mantenido el Nivel Avanzado desde 2006 en las

versiones previas del Programa, dando muestra de constancia y fortalecimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM).

El objetivo de SINDES es apoyar a los municipios, y en general a las instancias públicas a desarrollar su propia herramienta de medición / evaluación al tiempo de generar datos y resultados útiles para la toma de decisiones públicas. Contribuyendo a establecer y consolidar procesos, así como generar actitudes laborales que conlleven hacia gobiernos mejores administrados y operados, mediante su operación se busca:

- ✓ Mejorar la toma de decisiones con base en datos y resultados confiables, alejados de deliberaciones subjetivas.
- ✓ Conducir a incrementar la eficiencia y eficacia operativa de los servicios públicos.
- ✓ Mejorar la comunicación de resultados y fomentar la transparencia del Gobierno Municipal.
- ✓ Contribuir con información valiosa al proceso de elaboración del presupuesto.
- ✓ Desarrollar una herramienta propia de medición del desempeño en el municipio, cuyos resultados son comparables con los de otros municipios participante en el SINDES.

Cabe mencionar que ICMA, es una asociación que desde 1914 ha provisto asistencia técnica y administrativa, capacitación y recursos de información a sus agremiados y a la comunidad del gobierno local.

Por otra parte, se menciona que desde 2017 el IMPLAN coordina la realización de evaluaciones externas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) correspondientes a los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Cabe añadir que durante los ejercicios 2019 y 2020 se realizaron evaluaciones al Fondo para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG 2019) el cual a partir del ejercicio 2021 se canceló por parte del Gobierno de la República.

En el mismo sentido el Ayuntamiento de Puebla volverá a medirse con la herramienta que diseñó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cual incentiva la implementación del PbR-SED en el ámbito municipal, mediante el reconocimiento a nivel nacional de los municipios participantes más destacados, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental[9], a través de un diagnóstico que tiene por objetivo, identificar y determinar el nivel de avance en la implementación del PbR-SED en cada uno de los municipios; en la que se describe las principales áreas de oportunidad de acuerdo a los resultados.

El Municipio de Puebla en el Diagnóstico realizado por la SHCP ha obtenido las siguientes posiciones sobre la implementación del PbR en el Ranking Nacional:

- ✓ 2014 – 2do. Lugar, con un grado de avance del 77.5%.
- ✓ 2015 – 1er. Lugar, con un grado de avance del 94.2%.
- ✓ 2016 – 1er. Lugar, con un grado de avance del 91.0%.
- ✓ 2017 – 2do. Lugar, con un grado de avance del 70.4%.
- ✓ 2018 – 3er. Lugar, con un grado de avance del 84.6%.
- ✓ 2019 – La SHCP realizó un diagnóstico general sin Ranking.
- ✓ 2020- 6to Lugar, con un grado de avance del 66.00%.

(En este año la SHCP rediseñó la metodología de captación, análisis y valoración de la información, a partir de los resultados de años previos; motivo por el cual los resultados cuantitativos no son comparables con los de Diagnósticos anteriores. Este rediseño metodológico ha sido realizado con la intención de guardar la comparabilidad en los informes correspondientes al periodo 2020-2024).

[9] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf

- ✓ 2021- 10mo. Lugar, con un grado de avance del 70.5%, presentando un incremento de 4.55%, ubicándose en el rango Medio Alto a nivel nacional.
- ✓ 2022- 7mo. Lugar, con un grado de avance del 77.6 %, presentando un incremento de 7.1 %, ubicándose en el rango Medio Alto a nivel nacional.

En el mismo sentido, cabe destacar que el Municipio de Puebla obtuvo el 2do lugar en la categoría: Presupuesto para Resultados del III Premio GpRD 2017 con la "Implementación de la Gestión para Resultados en el Municipio de Puebla", otorgado por la Comunidad de Profesionales y Expertos en Latinoamérica y el Caribe en Gestión para Resultados en el Desarrollo, CoPLAC-GpRD, del Banco Interamericano de Desarrollo, durante el evento de premiación realizado el 4 de octubre de 2017 en la ciudad de Buenos Aires Argentina.

Por otra parte, el Instituto dará seguimiento a las Líneas de Acción por cuarto año al nivel de cumplimiento del "Programa de Movilidad Urbana Sustentable" (PMUS) para el Municipio de Puebla, tal como se establece en el punto 7.1.7 del mismo documento; cabe destacar que las metas establecidas en el PMUS expresan los resultados esperados tras la implementación de las acciones planteadas en los subprogramas que integran el documento la referencia a los plazos se plantea en tres temporalidades: corto, mediano y largo plazo. El corto, se refiere a las acciones programadas para realizarse año con año, o al año posterior a la entrada en vigencia del PMUS. En el mediano plazo, se consideran las acciones cuyos resultados se esperan en un periodo estimado de 3 a 5 años a partir de la entrada en vigencia del PMUS; para el largo plazo, se consideran las acciones con resultados esperados a partir de la entrada en vigencia del PMUS y hasta el año 10, valiéndose de la información generada por las dependencias y entidades responsables y participantes en la implementación de este instrumento de planeación, por segundo año se evaluará el nivel de cumplimiento de la Matriz Programática de la "Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad", tal como se establece en el punto 4.4.1.

El Seguimiento de las metas se realizará mediante la medición anual de los indicadores con el propósito de conocer el grado de avance alcanzado respecto al programado. La evaluación consistirá en la valoración de la efectividad y el impacto de las acciones de los dos Programas en la consecución de las metas establecidas.

Dicha evaluación permitirá identificar si es necesario mejorar o redefinir los procesos y resultados esperados de las acciones emprendidas por el cambio de administración.

Por todo lo anterior y en cumplimiento al Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental[10], donde se establece la obligación de:

> *"…publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño."*

El H. Ayuntamiento de Puebla, a través del IMPLAN elabora y publica el Programa Anual de Evaluación y Seguimiento (PAES) 2022, como una herramienta fundamental para conocer la metodología, así como los tiempos de ejecución de los diferentes procesos de evaluación de las políticas públicas y programas presupuestarios.

[10] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf

PLANES, PROGRAMAS, DIAGNÓSTICO Y ACCIONES SUJETOS AL PAES 2022

Internacional

- 17 Objetivos del Desarrollo Sostenibles (ODS´s) de la Agenda 2030.

Federal:

- Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022 – 2024.
- Diagnóstico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la implementación del PbR-SED.

Estatal:

- Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales, (Incluyendo sus ASM).

Municipal:

- Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad.
- Los Programas Presupuestarios (Incluyendo sus ASM).
- Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- Programa de Movilidad Urbana Sustentable (PMUS).
- Programa Sistema de Indicadores del Desempeño (SINDES).

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

Los cortes establecidos para las evaluaciones medirán constantemente la evolución de las metas propuestas; permitiendo que el análisis de los resultados contribuya a mejorar las próximas programaciones.

De igual forma, la importancia de conocer los tiempos de las evaluaciones permite que los enlaces SEDEM estén preparados para la recolección, validación y presentación de los reportes de avances de los programas que realizan las dependencias y entidades del municipio y con base en estos resultados, se continúe tomando decisiones, por lo que es fundamental tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Las Dependencias y Entidades deberán considerar los hallazgos o Aspectos Susceptibles de Mejora expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal 2021 y en los cortes trimestrales del ejercicio 2022, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para **fomentar** una **mejora continua**.
2. Las fechas especificadas en el cronograma para las evaluaciones de los Programas Presupuestarios y de los Fondos de Aportaciones Federales, así como de sus Aspectos Susceptibles de Mejora; el SINDES, el Seguimiento de los ODS's de la Agenda 2030 así como a las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo son establecidas en congruencia con la normatividad, con el seguimiento que realizan las entidades auditoras y los organismos externos; con la capacidad instalada en términos de capital humano profesionalizado y con la programación de conformidad con el Acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 28 de diciembre de 2021, por el que aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de diciembre del 31 de diciembre de 2021.

3. Los **cambios** que se efectúen en la **estructura** orgánica municipal en unidades administrativas, Dependencias o Entidades en lo referente:

    a. **Creación:** Se evaluará a las nuevas áreas, toda vez que su registro este autorizado por la Contraloría Municipal y se cumpla con la programación correspondiente ante el IMPLAN y en su caso se autorice un presupuesto por parte de la Tesorería Municipal o el Cabildo.

    b. **Extinción:** Se prescindirá de evaluar metas establecidas por las unidades administrativas notificadas al IMPLAN como extintas por parte de la Contraloría Municipal en congruencia con la reasignación y eliminación de metas previamente analizadas por este Instituto.

    c. **Fusión:** Se evaluarán las áreas fusionadas previa autorización de Cabildo Municipal, así como la integración de la programación correspondiente ante el IMPLAN.

4. Las **solicitudes de correcciones** de avances de trimestres anteriores de los Programas Presupuestarios, sólo se harán efectivas, toda vez que se cumplan los siguientes incisos:

    a. El requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la Contraloría Municipal o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado.

    Los requerimientos de ajustes que no deriven de una revisión de algún ente auditor, quedarán sujetos a valoración y autorización del Coordinador General y del Jefe de Departamento de Evaluación del

IMPLAN, salvaguardando que dichas solicitudes no deriven en futuras observaciones realizadas por el ente auditor al Ayuntamiento de Puebla o de la ASE.

b. El documento con la solicitud deberá estar signado por el titular de la Dependencia o Entidad, exponiendo la debida justificación, aclarando los ajustes requeridos y precisando las diferencias en una tabla que indique él DICE y él DEBE DECIR.

c. En el caso de no cumplir con los requerimientos expuestos en los incisos a y b, se tomará como improcedente de sustento la solicitud.

5. En los incumplimientos a los lapsos de tiempo establecidos en este Programa, para la atención de observaciones, la remisión de los formatos firmados por los responsables de la información, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación. En IMPLAN pondrá **enviar un informe** de manera oficial a la **Contraloría Municipal** para las acciones procedentes.

6. Los periodos de capturas de avances de los indicadores establecidos en los Programas Presupuestarios y SINDES, se establecen en el cronograma, por lo que todas las Dependencias y Entidades están sujetas a dichas fechas. Cabe señalar que no habrá prórrogas en los periodos establecidos del proceso de evaluación, a excepción de los casos que estén **plenamente justificados**, quedando sujetas a valoración y autorización del Coordinador General y del Jefe de Departamento de Evaluación del IMPLAN.

7. Para los componentes y actividades que sean **generados** de **manera extraordinaria** y a su vez sean autorizados por las instancias correspondientes, serán incluidos dentro de la Evaluación.

8. Con respecto a los componentes o actividades que no fueron requeridos ni evaluados, se aplicará el término de **NO INICIADO**, toda vez que dichos componentes o actividades están programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque son bajo demanda y no fueron requeridos.

9. El PAES 2022 contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les **dará continuidad** en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo.

10. Las auditorías externas que se efectúen a los Programas Presupuestarios se **realizarán** a partir de la evaluación que haya **efectuado** el Departamento de Evaluación del IMPLAN, considerando que los auditores externos deben sujetar su calendario de evaluaciones periódicas a un plazo trimestral de conformidad a lo establecido en la normatividad.

11. Del mismo modo en cuanto a las evaluaciones externas, el IMPLAN **podrá proponer evaluaciones adicionales** a las programadas dentro del PAES 2022 del Ayuntamiento de Puebla, las cuales estarán a cargo de instituciones académicas y de investigación, personas físicas y morales u organismos especializados que cuenten con experiencia en materia de evaluación de programas federales y de Fondos de Aportaciones Federales, por lo que el IMPLAN, se encargará de coordinar el proceso para la realización de la evaluación externa, que se hará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Además de supervisar la Revisión de los resultados y aprobación de los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción.

12. En materia de contratación de evaluaciones externas el IMPLAN emitirá los términos de referencia 2022 de conformidad con los términos de

referencia que para este fin emita las instancias competentes, del mismo modo verificará su cumplimiento.

13. A partir del reporte final de resultados de cada evaluación, el IMPLAN coordinará a las dependencias y/o entidades involucradas para la realización y seguimiento de acciones que atiendan los **Aspectos Susceptibles de Mejora** (ASM) que hayan resultado.

TIPOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICAN EN EL MUNICIPIO

1. **Evaluación Especifica del Desempeño Externas:**

   En este tipo de evaluación, el IMPLAN la gestiona y coordina a través de un Evaluador Externo especializado en el análisis sistemático sobre el diseño y desempeño de los recursos federales que se ejercen a través de los programas de las dependencias y entidades del Municipio de Puebla, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientados hacia resultados.

   La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas con recurso federales como son FISM-DF, y FORTAMUN-DF elaborando un programa de seguimiento sobre los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

   Las evaluaciones externas que se apliquen a los fondos federales deberán realizarse bajo los **Términos de Referencia (TdR)** que para este fin emitan las instancias federales, estatales y municipales.

   De la misma forma el IMPLAN podrá coordinar la realización de evaluaciones del desempeño externas aplicadas a los Programas Presupuestarios a partir de la contratación de consultorías especializadas, o por convenios de colaboración u otros instrumentos de colaboración con instancias e instituciones líderes en materia de evaluación del desempeño.

Las evaluaciones externas que se apliquen a los PP deberán realizarse bajo los **Términos de Referencia (TdR)** que para este fin emita en IMPLAN.

2. **Evaluación Especifica (Programas Presupuestarios):**

   Como lo marca la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Artículo 2 Fracción LI. El Sistema de Evaluación del Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

   Misma que se aplica de manera trimestral a los **26 Programas Presupuestarios (PP´s)** establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Puebla alineado a los Planes Estatal y Federal de Desarrollo, así como a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030.

   La evaluación se sujeta a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

3. **Evaluación Complementarias:**

   Las Evaluaciones Complementarias se aplicarán a **petición de las dependencias y entidades** las cuales serán de manera opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las solicitantes, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, por lo que no están calendarizadas durante el ejercicio 2022, pero pueden ser solicitadas para su aplicación.

DE LAS RESPONSABILIDADES

Los **enlaces SEDEM de las Dependencias y Entidades** tendrán por responsabilidad:

1. Cumplir estrictamente con los periodos establecidos para la captura de avances del proceso de evaluación.

2. Recabar y revisar la información de las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar.
3. Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada y capturada en el proceso de evaluación la cual deberá de coincidir con las que sean reportadas con la Controlaría.
4. Capturar en el (los) sistema(s) informático(s) (software o aplicación) que determine el IMPLAN, la información completa y solventada por las áreas, en las fechas de captura registradas en el PAES, pues de lo contrario, se tomará como parte de un incumplimiento y se notificará al titular de la Dependencia o Entidad.
5. Presentar en la captura de avances los comentarios adicionales de los fines, propósitos, componentes y actividades de manera breve, clara, concisa y congruente con la meta, los “comentarios adicionales” no deben registrarse en los medios de verificación.
6. Atender las observaciones e inconsistencias señaladas por el Departamento de Evaluación del IMPLAN, en un plazo máximo de 2 días hábiles para PP y 5 días hábiles para el Programa SINDES.
7. Entregar firmada y de manera oficial la información de los PP y los formatos del Formulario del SINDES con la firma de los responsables directos de la información requeridos en cada formato, en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de que el proceso para solventar observaciones haya concluido en ambos casos.
8. Retroalimentar a las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, la información que derive del proceso de evaluación.
9. Entregar a sus titulares los avances de los resultados de las líneas de acción del PMUS y de la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad que apliquen a la dependencia o entidad a la que estén adscritos.

10. Notificar al IMPLAN de manera oportuna los cambios de su nombramiento como Enlace SEDEM.
11. Atender las observaciones o recomendaciones que surjan de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022 – 2024 en un plazo de 3 días hábiles.

El **IMPLAN** a través de los **Departamentos de Evaluación y Programación** tendrá por responsabilidad los siguientes puntos:

1. Proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos al SEDEM.
2. Diseñar procesos que vinculen la planeación, programación y presupuestación con el proceso de implantación y operación del SEDEM.
3. Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Programas Presupuestarios de la Administración Municipal.
4. Monitorear que se atienda la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022 – 2024 en sus 8 módulos.
5. Integrar los resultados de la medición y evaluación de los indicadores para uso y disposición del gobierno municipal y la ciudadanía.
6. Remitir en los tiempos de entrega establecidos, los resultados del proceso de medición y evaluación a las instancias auditoras y al H. Cabildo Municipal, cuando así lo soliciten.
7. Brindar apoyo y asesoría técnica a los enlaces y usuarios del SEDEM en el uso de los sistemas informáticos, así como en la elaboración de indicadores en materia de medición y evaluación del desempeño.
8. Coordinar a los enlaces en cuanto a la operatividad del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.
9. Realizar evaluaciones del desempeño de los enlaces SEDEM, a fin de garantizar un adecuado proceso de programación, presupuestación y evaluación.

10. Solicitar al titular de la Dependencia o Entidad la designación o cambio del Enlace SEDEM.
11. Mantener actualizado el directorio de los enlaces SEDEM.
12. Proponer mejoras a los procedimientos de evaluación en los temas aplicables al PAES 2022.
13. Apoyar en el proceso de seguimiento, y monitoreo de los ODS´s de la Agenda 2030 así como a las líneas de acción del Plan Municipal del Desarrollo 2021-2024.
14. Presentar, los resultados parciales o totales de las evaluaciones en los temas aplicables al PAES 2022.

DEL SEGUIMIENTO DEL PMD 2021-2024 Y A LOS 17 ODS'S DE LA AGENDA 2030

Para el ejercicio 2022, se continuará con el seguimiento de la implementación de estos 2 pilares de la Administración Municipal, los cuales a partir del PAES 2019 se incluyen en las programaciones de las acciones de evaluación del PMD y seguimiento, así como de los ODS'S de la Agenda 2030.

Para ello, se elaboran los reportes de atención derivado del análisis realizado a los Programas Presupuestarios de los años correspondientes al corte. Uno de los principales objetivos de este instrumento de evaluación, es mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía poblana.

DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) siendo un Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, llevará el seguimiento y evaluación de los 26 Programas Presupuestarios en dimensiones de eficiencia y eficacia, mismas que permitirán la valoración objetiva de los propósitos aplicando los cálculos correspondientes de los siguientes programas:

1. Recuperación y reactivación económica en sectores productivos e industrias estratégicas del municipio.
2. Bienestar y Participación Ciudadana.
3. Atención al Desarrollo integral de las familias.
4. Juventud activa y participativa.
5. Fomento al Deporte.
6. Igualdad Sustantiva.
7. Reactivación de la vida artística y cultural de la Ciudad de Puebla.
8. Seguridad Cercana y Efectiva al Servicio de la Ciudadanía.
9. Gobernanza para la armonía social.
10. Gestión para el desarrollo urbano ordenado y eficiente.
11. Fortalecimiento de los servicios públicos municipales.
12. Infraestructura integral y movilidad.
13. Medio Ambiente.
14. Producción saludable y con calidad certificada.
15. Por un municipio limpio.
16. Fortalecer la preservación y cuidado urbano del Centro Histórico.
17. Coordinación de la gestión municipal.
18. Cabildo democrático, participativo y comprometido con la ciudadanía.
19. Servicios Jurídicos y Administrativos Municipales.
20. Gestión para la conservación y protección del patrimonio inmobiliario y cultural del municipio dentro del marco de la legalidad.

21. Finanzas Sanas.
22. Cero corrupción.
23. Gobierno transparente e innovador.
24. Gestión eficiente de los recursos humanos, materiales y tecnológicos.
25. Planeación y evaluación de la administración municipal.
26. Comunicación de la gestión municipal con sentido ciudadano.

Es importante recalcar que los Programas Presupuestarios antes mencionados cuentan con etiquetas a nivel actividad con Programas Especiales y Sectoriales (Transversales) como los marca la Metodología del Marco Lógico (MML), los cuales son los siguientes:

- Programa para la No Discriminación e Igualdad de Género del Municipio de Puebla (PROIGUALDAD)*,
- Programa Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (PROMUPINNA)*,
- Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad (Carta. P)*,
- Programa de Espacio Público (PEP),
- Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable del Centro Histórico del Municipio de Puebla (Programa Parcial del Centro Histórico),
- Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable del Barrio de Santiago- Universitario (PBSU),
- Plan Rector para el Saneamiento del Rio Atoyac, Municipio de Puebla (PRSRA),
- Programa de Organización Vecinal para el Municipio de Puebla (POV),
- Programa de Vivienda para el Municipio de Puebla (PVMP),
- Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable (PMDUS),
- Programa de Movilidad Urbana Sustentable (PMUS)*,
- Plan de Acción Climática del Municipio de Puebla (PACMUN), y
- Programa Integral de Bienestar Animal para el Municipio de Puebla (PIBA).

Permitiendo orientar e identificar en el proceso de la evaluación el avance de estos como lo marca el Ciclo Presupuestario, a través de las actividades que contribuyen al cumplimiento de los programas que derivan de Planes Municipales de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Puebla, cabe precisar que no se realiza una evaluación de los programas transversales antes mencionados, si no se lleva un seguimiento del avance de estos (*).

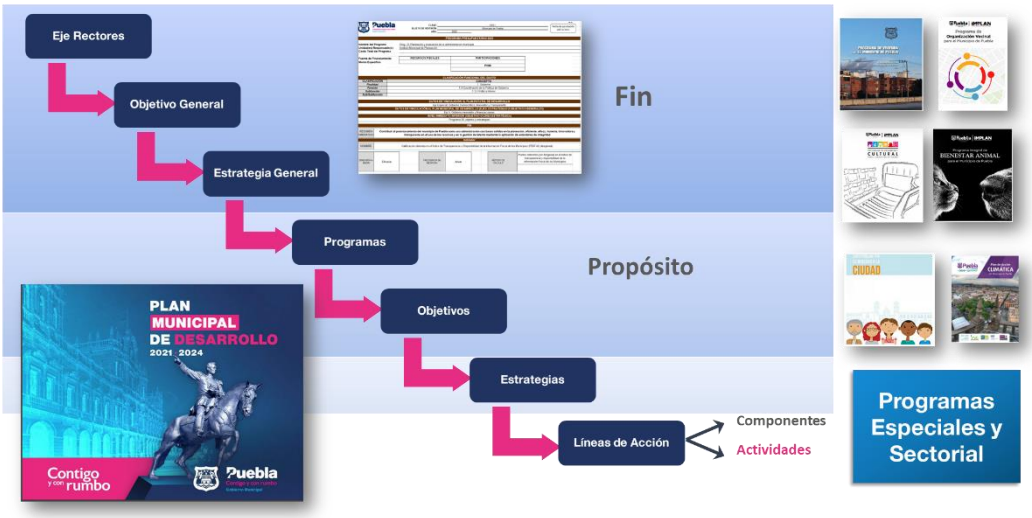

Ilustración 1 Elaboración Propia, con base a vinculación de PMD, PP´s y Programas Transversales.

Por otra parte, para el ejercicio 2022, cuando exista una solicitud expresa por parte de los regidores, se considerará el Ejercicio de los recursos para cada componente con el fin de obtener un resultado con mayor objetividad. Por tal motivo, se diseñó el concepto de “Eficiencia Total / Ejercicio de Recursos” que considera la eficacia del componente, de las actividades y del ejercicio presupuestal, por lo que el monto de recursos ejercidos y pagados de cada componente entre el total su presupuesto modificado será tomado en cuenta en la evaluación.

Ilustración 2 Elaboración propia, con base a la estructura del PMD 2021-2024

Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento del PMD, a través de los 5 Ejes Rectores:

La evaluación de los Programas Presupuestarios, los indicadores y sus resultados formarán parte del SEDEM y se articularán sistemáticamente con la programación y el proceso presupuestario aplicable.

Se aplicará la evaluación del desempeño a los 26 Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, mismo que consta con la programación de un total de 1,478 indicadores estratégicos y de gestión, desagregado en 5 Fines, 26 Propósitos, 197 Componentes y 1,250

Actividades para el ejercicio 2022 y garantizar la evaluación de las metas orientadas a resultados en el SEDEM.

El producto final de la evaluación a los Programas Presupuestarios son los Reportes Ejecutivos de Evaluación del Desempeño (REED), los cuales brindan información relevante a las Dependencias y Entidades para la toma de decisiones. Con ellos se da seguimiento a los planes, programas y proyectos que ejecuta el gobierno municipal, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas en el Municipio de Puebla, además de contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia.

El REED plasma los resultados obtenidos por las Dependencias y Entidades, reflejando de manera visual los resultados de las dimensiones establecidas en los indicadores de eficiencia, eficacia, economía y calidad, además de mostrar elementos importantes tales como los tableros de control, los comentarios adicionales a la meta y los Aspectos Susceptibles de Mejora, mismos que son notificados a las dependencias y entidades para que sean analizadas las causas por las unidades administrativas responsables y se tomen las acciones correspondientes.

Los resultados de los indicadores de desempeño, así como sus Fichas Técnicas de Indicadores (FIT), continuarán siendo publicados a través del Portal de Transparencia del Gobierno Municipal, en la sección de Gobierno Abierto, información complementaria, dando cumplimiento a la normatividad establecida.

Por último, para dar cumplimiento al calendario de las obligaciones que establece para los Ayuntamientos la Auditoria Superior del Estado de Puebla relativo al Punto “Informe de cumplimiento final de los Programas Presupuestarios 2021”, se enviarán los Reportes de Evaluación por conducto de la Tesorería Municipal.

ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASM DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

Debe entenderse a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) como las debilidades, áreas de mejora, oportunidades y amenazas detectadas en los avances del o los Programas Presupuestarios evaluados y que deben ser atendidos por sus responsables siguiendo las recomendaciones y sugerencias indicadas por los entes evaluadores.

Para analizar los ASM deberán tomarse en cuenta los resultados y/o recomendaciones y hallazgos de los Reportes Ejecutivos de Evaluación del Desempeño, los cuales son las fuentes de información. Toda esta información deberá ser analizada por las unidades responsables del SED, de los PP, y demás dependencias o actores involucrados en ejecutar las acciones necesarias para atender los ASM.

Para los aspectos específicos, institucionales e interinstitucionales las Dependencias y/o Entidades a través de la unidad responsable o de evaluación deberán elaborar un Plan de Acción en el que definan los compromisos asumidos para su adecuado seguimiento e implementación, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la solución de dichos aspectos.

Se llevarán a cabo reuniones periódicas de seguimiento con aquellas Dependencias y Entidades cuyo desempeño global se encuentre en estado “Poco Satisfactorio” o “Insatisfactorio” al momento del corte evaluado.

Por otro lado, se realizarán oficios de notificación para aquellas dependencias y entidades que tuvieron indicadores en estado insatisfactorio, pero que su desempeño global estuvo en estado satisfactorio. Se deberá recibir respuesta en escrito por oficio de los responsables informando al IMPLAN las acciones que llevarán a cabo para subsanar los Aspectos Susceptibles de Mejora y hallazgos detectados.

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

En la evaluación de los fines, propósitos, componentes y actividades de los programas presupuestarios se aplicarán los siguientes parámetros de semaforización:

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN		
ESTADOS		**RANGOS**
	Satisfactorio	**Rango de 90% a 115.00%**
	Poco Satisfactorio	**Rango de 80% a 89.99% y de 115.1% a 125.99%**
	Insatisfactorio	**Rango de 0% a 79.99% y de 126% en adelante**
	No Iniciado	**De acuerdo con la programación no se evalúa**

En lo referente a las actividades se capturará en el campo de "Programado al corte" la suma al trimestre de corte de los datos registrados en el "Calendario Programado", del mismo modo en el campo de "Avances al corte" se capturará la suma de los datos registrados en el "Calendario Realizado".

CRITERIOS ESPECÍFICOS

Para los siguientes casos, en la evaluación se establecen criterios específicos:

CRITERIO 1.- BAJO DEMANDA

Para las actividades que se encuentran etiquetadas con la leyenda **"Bajo demanda",** se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde).

CRITERIO 2.- REALIZACIÓN ANTICIPADA

Para las actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas al área responsable debidamente justificadas, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde).

CRITERIO 3.- SOBRECUMPLIMIENTO DE METAS SUPERIOR AL 115.00%

Para componentes y actividades que presenten un avance superior al 115.00%, se evaluarán en estado Satisfactorio (semáforo en verde) habiéndose justificado **documentalmente** las **causas ajenas a la dependencia o entidad de sobrecumplimiento** tales como:

- Actividades por **contingencia**
- **Cambios en la normatividad**
- **Asignación extraordinaria** de recursos internacionales, federales, estatales, municipales o de particulares
- **Instrucciones** del Presidente Municipal
- **Acuerdo** de Cabildo o **solicitud** de Regidores
- O cualquier otra justificación **de peso ajena a la dependencia o entidad**.

CRITERIO 4.- NO INICIADO POR CAUSAS EXTERNAS

Para componentes y actividades que **no presenten avance alguno** debido a causas externas, se asignará un semáforo gris, y con las iniciales “NI” (No Iniciado) siempre y cuando corresponda a por lo menos una de las siguientes situaciones:

- Etiquetado “Bajo Demanda” y **no se presentó avance alguno.**
- Que se **justifique** que es “Bajo Demanda” y no se haya etiquetado desde el inicio de su programación además de que **no se presentó avance alguno.**
- Que su realización esté sujeta a algún tipo de recurso financiero y éste **no haya sido asignado o se haya cancelado.**

- Que **dependa de la colaboración,** apoyo o coordinación de dependencias del **ámbito estatal o federal.**
- Por **cambios en la normatividad** que cancelen o afecten las atribuciones de la dependencia o entidad.
- O cualquier otra **justificación de peso ajena a la dependencia o entidad avalada oficialmente por el titular**.

En estos casos, el hecho de no presentar avances, no implica un incumplimiento imputable al ejecutor, si no que se aplica un criterio de cuantitativo a cualitativo para establecer su estado o situación.

Si una de las actividades que abonan directamente al indicador de un componente es evaluada bajo este criterio, los avances programados de esa actividad no se considerarán en los resultados del componente.

DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA SINDES

Como en años anteriores, la actual Administración Municipal participa en el Programa Sistema de Indicadores del Desempeño (SINDES) que coordina International City Management Association de México A.C. (ICMA-ML) a través del cual de manera periódica realizan la medición de indicadores de desempeño, con una metodología propia, con el objetivo de generar información estandarizada y homogénea con respecto de otros municipios participantes del SINDES, permitiendo identificar variaciones de los servicios que se ofrecen a la población, así como áreas de oportunidad.

Cada periodo ICMA-ML procesa la información de los municipios y emite un informe del grado de cumplimiento de los indicadores y de manera anual realiza un reconocimiento público de acuerdo al nivel de desempeño demostrado.

Para la integración de los indicadores de desempeño del programa SINDES, la recolección de datos de las variables continuará siendo de manera semestral, contemplando los siguientes periodos:

- Corte 31 de diciembre de 2021, contemplando los datos de julio-diciembre de 2021.
- Corte 30 de junio de 2022, contemplando los datos de enero - junio de 2022.

El Departamento de Evaluación a la fecha de corte, enviará a los Enlaces SEDEM de las Dependencias y Entidades que cuenten con indicadores de desempeño del SINDES, el formato del formulario SEDEM con las variables a las que deberán de proporcionar el avance correspondiente de acuerdo a la frecuencia de medición establecida en la FTI (Ficha Técnica de Indicadores).

Los parámetros que el Departamento de Evaluación tomará como referencia para verificar la calidad de la información son:

I. Considerar los siguientes rangos:[11]

a. Para datos que se encuentren dentro del rango +/- 10% de variación porcentual, respecto a periodos anteriores, se considerará como aceptable.

b. Para datos que se encuentren fuera del rango +/- 10% de variación porcentual, respecto a periodos anteriores, se considerará como dato inconsistente, por lo que se solicitará la verificación del mismo, así como la justificación correspondiente.

II. Para los indicadores cuyos datos que se complementan con otras variables de la misma fuente (complementaria o seriada), se realizarán las comprobaciones aritméticas para valorar la consistencia de los datos.

[11]" Lineamientos para la Operación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM). Instituto Municipal de Planeación. Actualizado el 29 de junio de 2021: https://implan.pueblacapital.gob.mx/lineamientos

III. Identificación de datos atípicos de situaciones extraordinarias a partir de la observación de series estadísticas de periodos anteriores para ser justificados.

IV. Realizar la comparación de los datos reportados con otras fuentes de información, para determinar su congruencia.

Los datos que no sean remitidos por parte de las Dependencias y Entidades en las fechas y plazos establecidos, serán reportados como "No disponibles" en los reportes que elabore el Departamento de Evaluación.

En lo que respecta al programa SINDES se evaluarán un total de 108 datos que generan 70 fichas técnicas de indicadores de desempeño (38 semestrales y 32 anual), que miden 11 áreas fundamentales en la Administración Pública Municipal.

DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS A FONDOS FEDERALIZADOS

Derivado del señalamiento de la Auditoria Superior de la Federación (ASF)[12], el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) es el organismo que funge como instancia técnica coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño (SEDEM) en el Municipio de Puebla, por lo que debe de coordinar la ejecución de las Evaluaciones Externas a los Fondos Federalizados; y como se ha mencionado en anteriores PAES, a través de éstas evaluaciones, se genera información útil para mejorar la gestión, sus resultados y la rendición de cuentas, con el fin de analizar la orientación de los recursos, garantizando el acceso de los servicios públicos para la población en general, y que los recursos destinados para ese propósito sean ejercidos de manera eficiente y efectiva por parte de las instituciones que conforman la Administración Pública, siendo las siguientes Dependencias y Entidades:

[12] Cédula de Resultados Finales de la Auditoría 1325-GB-GF con Título: Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado a la Cuenta Pública 2016

Nombre de los Programas	Nombre de las Dependencias y Entidades
Bienestar y Participación Ciudadana	Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana
Seguridad Cercana y Efectiva al Servicio de la Ciudadanía.	Secretaría de Seguridad Ciudadana
Infraestructura integral y movilidad.	Secretaría de Movilidad e Infraestructura
Gestión para la conservación y protección del patrimonio inmobiliario y cultural del municipio dentro del marco de la legalidad	Secretaría de Ayuntamiento
Finanzas Sanas	Tesorería Municipal
Gobierno transparente e innovador	Coordinación General de Transparencia y Municipio Abierto
Planeación y evaluación de la administración municipal	Instituto Municipal de Planeación

Cabe mencionar, que las dependencias y entidades antes citadas, participan algunas como ejecutoras del recurso federal o en un ámbito meramente de gestión.

En este sentido y en apego a la normatividad existente, que obliga a los gobiernos locales a evaluar el uso, destino, e impacto del ejercicio de los fondos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Puebla incluye la evaluación externa a los fondos federalizados en 2022, así como los ASM derivados de evaluaciones externas anteriores de:

- Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Obteniendo los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en las evaluaciones que pueden ser atendidos para la mejora del programa o acción.

Éste ejercicio de evaluación como se ha venido realizando, será bajo las disposiciones normativas y legales que establezcan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y el Gobierno Estatal, a través de la Secretaria de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla y demás instancias normativas en materia de evaluación, en total apego a los Términos de Referencia (TdR) emitidos por la Subsecretaría de Planeación.

El objetivo de las evaluaciones externas es valorar la pertinencia de los procesos de gestión y los resultados de dichos fondos, examinando la pertinencia de la planeación estratégica en el ejercicio de los recursos para la atención de las necesidades particulares identificadas en el municipio.

De conformidad con lo que para este fin determine la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, el IMPLAN y la Tesorería Municipal establecerán los fondos y ejercicios que serán evaluados.

Como parte de los trabajos de las evaluaciones externas a fondos federalizados el presente Programa Anual de Evaluación y Seguimiento incluye el seguimiento de los ASM que resulten de las citadas evaluaciones.

Los informes finales tendrán el objetivo de identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que deban realizar las dependencias o entidades ejecutoras en los procesos de: programación, evaluación del desempeño y fiscalización correspondientes al ejercicio de dichos recursos.

DEL DIAGNÓSTICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL PBR-SED

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80, tercer párrafo de la LGCG, la SHCP debe entregar anualmente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las DTCDMX, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

En ese sentido, la SHCP, en coordinación con las 32 Entidades Federativas y una muestra de 62 Municipios y 2 DTCDMX, desarrolló un Diagnóstico para conocer el nivel de capacidades existentes en los ámbitos clave de la gestión del gasto, así como distintos elementos requeridos para la implantación, operación y consolidación del PbR y del SED en los gobiernos locales; en adelante, Diagnóstico PbR-SED.

Este Diagnóstico se realiza a partir del análisis del nivel de capacidades institucionales y operativas con las que cuentan los entes públicos para la adecuada implantación y operación del PbR-SED, conforme a un modelo de análisis elaborado por la SHCP-UED. A lo largo de su historia su estructura ha cambiado significativamente, siendo su última actualización en 2020 la cual ha sido realizada con la intención de guardar la comparabilidad en los informes correspondientes al periodo 2020-2024.

Cabe destacar que, el cuestionario consta de 88 reactivos, tanto para Entidades Federativas como para Municipios y DTCDMX, las cuales se distribuyen en nueve secciones. En la Figura se presentan los componentes de la actual versión del cuestionario del Diagnóstico.

Los componentes que integran el Diagnóstico se distribuyen de la siguiente manera:

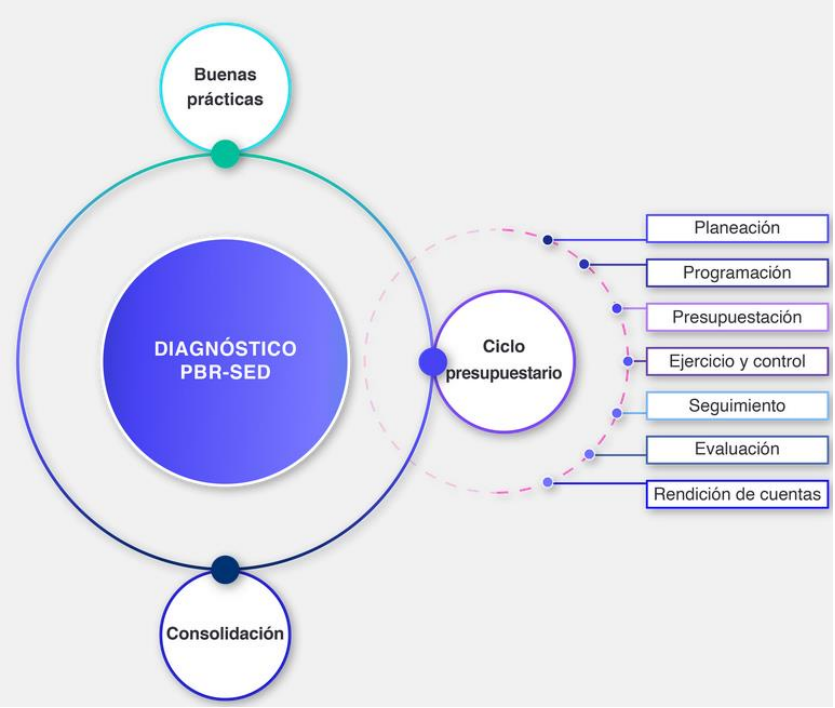

Fuente: Evaluación de Políticas y Programas Públicos, Diplomado en México X (SHCP, 2021).

1. **Ciclo presupuestario**: Se considera que ésta es la parte de **mayor relevancia** ya que valora el establecimiento del marco institucional y operativo necesario para la implementación, operación y consolidación del PbR-SED, y considera principalmente: *Planeación; Programación; Presupuestación, Ejercicio y Control; Seguimiento; Evaluación y Rendición de Cuentas.*
2. **Consolidación:** Busca identificar si los entes públicos cuentan con el marco jurídico, así como con los instrumentos institucionales para la **adecuada operación de procesos** que permitan garantizar la continuidad de la experiencia en materia presupuestaria y programática, así como en el resto de las etapas del Ciclo Presupuestario. Asimismo, **se busca identificar si la información que se genera**, sobre todo, en las etapas seguimiento y

evaluación **se utiliza efectivamente para informar las decisiones** de asignación presupuestaria.

3. **Buenas prácticas:** En esta sección se analizan aquellas actividades, procesos, sistemas o criterios establecidos por los entes públicos, que ellos identifican como **prácticas innovadoras para fortalecer la implementación del PbR-SED** y que pudieran ser replicadas por los otros entes públicos. El enfoque de esta sección es únicamente cualitativo y no se le asigna ninguna calificación.

   El análisis cuenta con un diseño muestral que mantiene 32 Entidades Federativas desde 2014 se incluyó el análisis de una muestra de Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México con la finalidad de ampliar el Diagnóstico a este último orden de gobierno. Se considera a los 32 municipios con el mayor tamaño poblacional, el resto de los 32 entes públicos de este orden de gobierno se seleccionan a partir de una aleatorización simple de un universo integrado por todos los Municipios y DTCDMX con población mayor a 25 mil habitantes en el país. Con esta nueva selección, se busca dar oportunidad a todos los Municipios y DTCDMX del país de participar en el ejercicio e identificar áreas de mejora en sus respectivos niveles de avance en la implementación y operación del PbR-SED.

En la siguiente imagen, se muestran los aspectos y conceptos más relevantes del mismo:

Conceptos relevantes: Diagnóstico PbR-SED

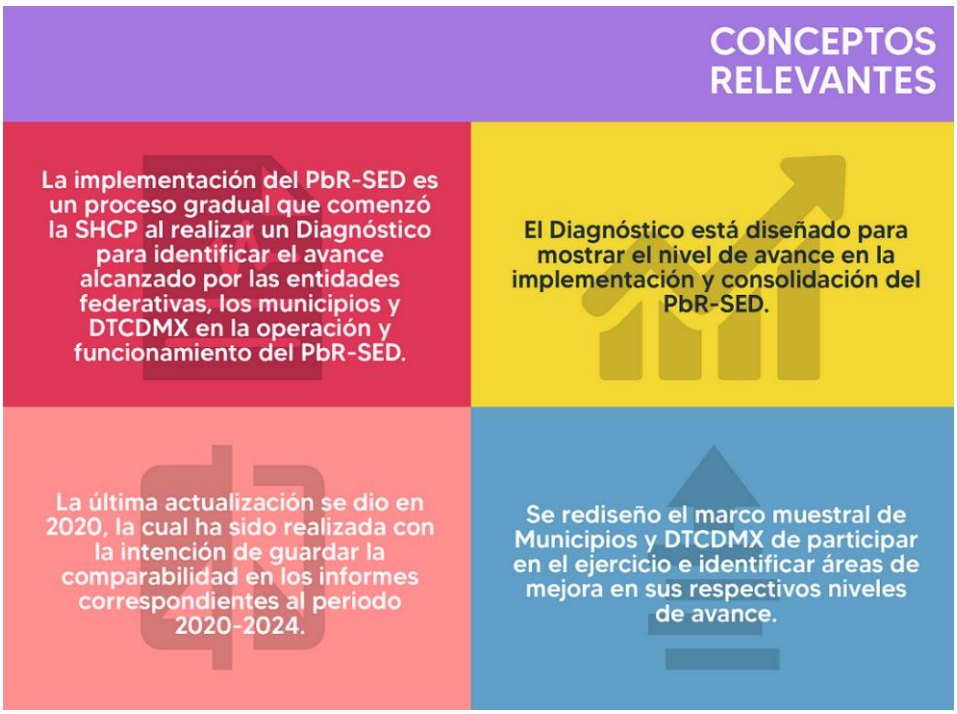

Fuente: Evaluación de Políticas y Programas Públicos, Diplomado en México X (SHCP, 2021).

Es preciso señalar que este ejercicio de medición comparada **no corresponde a un proceso de fiscalización o evaluación del ejercicio de los recursos públicos** en las Entidades Federativas, Municipios y DTCDMX participantes y este se lleva a cabo bajo las disposiciones normativas y los lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Unidad de Evaluación del Desempeño, el cual emite las fechas y las indicaciones correspondientes para lograr la participación de los municipios y entidades federativas.

El H. Ayuntamiento de Puebla, convencido del avance en sus metodologías y herramientas en materia del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) continuará participando

mediante la medición comparada, con el propósito de conocer el grado de avance alcanzado y fortalecer sus áreas de oportunidad. Por tal motivo se considera necesaria su inclusión en el Programa Anual de Evaluación y Seguimiento 2022, ya que este ejercicio es realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y muestra la posición que alcanza el municipio de Puebla a nivel nacional en el grado de avance e implementación en la metodología del PbR-SED. Con ello se establece el compromiso de redoblar esfuerzos y hacer ajustes institucionales que permitan transitar a la correcta implementación y operación a la consolidación de este modelo de la GpR.

DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE

El Departamento de Evaluación del IMPLAN llevará a cabo la evaluación y seguimiento al Programa de Movilidad Urbana Sustentable (PMUS) para el Municipio de Puebla, por cuarto año consecutivo, tal como lo establece el mismo documento, con tal propósito se realizará un análisis de las Líneas de Acción que fueron atendidas particularmente o, a través de los resultados reportados en el Programa Presupuestario 2021 (PP 2021), con el objetivo de identificar aquellas que se atendieron durante ese ejercicio.

La evaluación del nivel de cumplimiento del PMUS tiene como objetivo identificar el grado de realización de las líneas de acción establecidas en el Programa, permitiendo, además, conocer la posible existencia de problemas en su puesta en práctica y así, determinar los ámbitos de mejora en la ejecución del mismo, dado que el acelerado crecimiento urbano y la dispersión de la población que en éste habita, convierte a la movilidad en uno de los principales retos de la presente administración, por lo que se continuara monitoreando para darle seguimiento a su evolución durante la vigencia del programa, cuyo producto final será la publicación del avance del cumplimiento de las Líneas de Acción mediante un informe anual de carácter público.

DE LA CARTA POBLANA POR EL DERECHO A LA CIUDAD

La Carta poblana por el derecho a la ciudad, es un instrumento de gobernanza participativa que contribuye a mejorar la calidad de vida de todas las poblanas y todos los poblanos, entendiéndose la Carta como un instrumento de planeación participativa.

En este sentido y de conformidad al acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla de fecha 11 de agosto de 2020, por el que se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de la Reglamentación Municipal, en el que se aprueba la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad y se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejecuten todas las acciones inherentes al cumplimiento de la carta, derivado de lo anterior, y en seguimiento a lo dispuesto en la línea de acción 4.4.1 “Evaluar el nivel de cumplimiento de la Matriz Programática de la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad”, él Departamento de Evaluación del IMPLAN realizara por segundo año la evaluación y seguimiento del avance de las actividades del plan de acción programático, a través de las Líneas de Acción que fueron atendidas en el segundo año de su implementación.

La referencia a los plazos se plantea en dos temporalidades: corto y mediano plazo. El corto se refiere a las acciones programadas para realizarse dentro de los 3 primeros años posteriores a la entrada en vigor del instrumento. El mediano plazo se refiere a las acciones cuyo resultado se espera se produzcan en un período no mayor a 5 años a partir de su entrada en vigor.

Cabe mencionar que para el ejercicio 2022, la Carta Poblana se deberá de adecuar o actualizar de conformidad a los cambios de estructura orgánica y a las estrategias y programas participativos de la nueva administración.

GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2022 – 2024.

La implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022 - 2024 antes conocida Agenda para el Desarrollo Municipal, se realiza en coordinación con los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal e Instituciones de educación Superior, así como con una estrecha vinculación

con las dependencias y entidades de la administración pública federal y organismos autónomos.

En su diseño la Guía se compone de **ocho módulos** que abarcan grandes rubros de responsabilidad de todo gobierno municipal: Organización, Hacienda, Gestión del territorio, Servicios públicos, Medio ambiente, Desarrollo social, Desarrollo económico y Gobierno abierto. Estos se desagregan en **31 temas** y **115 indicadores**, de los cuales **80 son de gestión** y establecen los documentos sustantivos para la administración municipal, y **30 de desempeño** que miden cuantitativamente los resultados alcanzados.

La implementación de la Guía Consultiva está vinculada al Modelo de **Buenas Prácticas Municipales**, ejercicio anual que tiene el objetivo de reconocer las mejores acciones generadas por las administraciones públicas municipales, tales como: programas, proyectos, estrategias, esquemas de prevención, políticas públicas, mecanismos de control o acciones estructuradas; y que, debido a sus características, así como sus resultados pueden ser replicadas en otros municipios.

Por lo anterior el H. Ayuntamiento de Puebla en la Administración 2021-2024 participara nuevamente, esto en virtud de que fue aprobado su participación en la DECIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 04 DE MARZO DE 2022[13].

Cabe mencionar que para esta administración el IMPLAN fue instruido para que realice las gestiones necesarias para inscribir al Municipio de Puebla, esto plasmado en el Punto de Acuerdo número 2.

CARACTERÍSTICAS DE UN BUEN INDICADOR

Los indicadores considerados en los programas deberán reunir las siguientes características CREMAA:

[13] PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN EL PROGRAMA DENOMINADO "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2022 – 2024" IMPLEMENTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED) (https://gaceta.pueblacapital.gob.mx/publicaciones/minutas/item/940-res-2022-74)

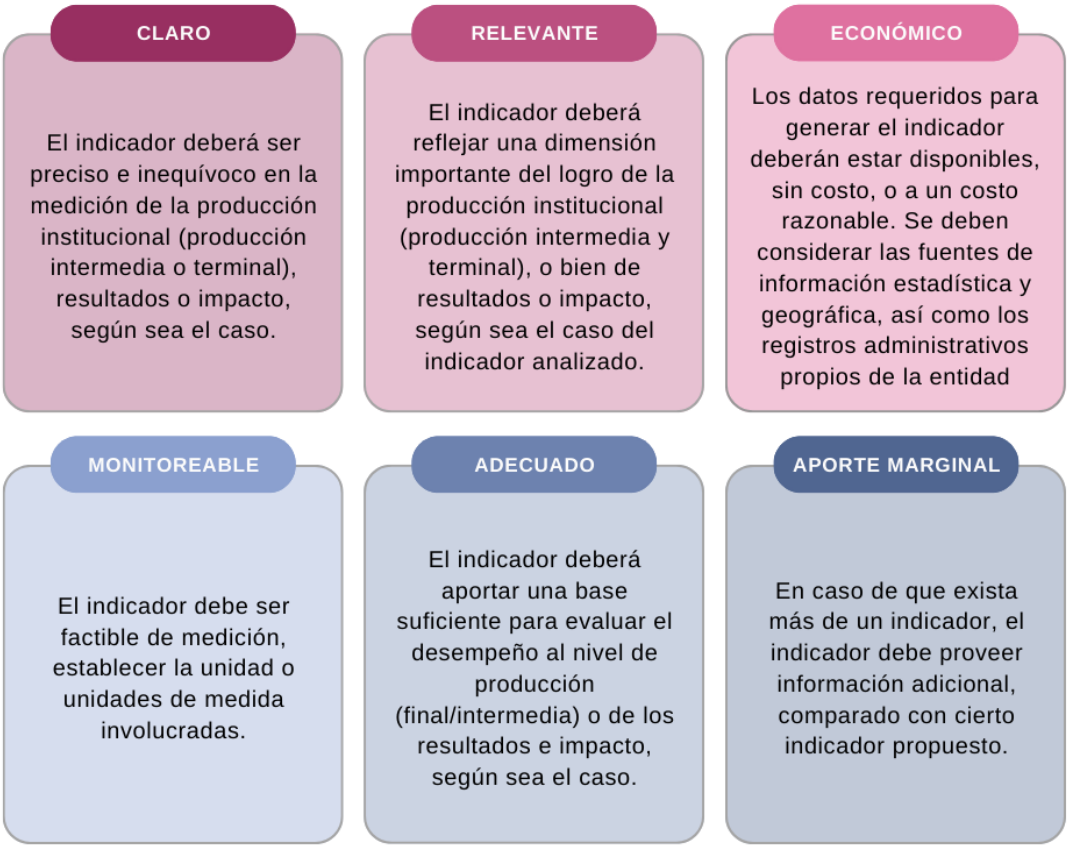

MEDICIONES

1.- EFICACIA

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. La forma de evaluar los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos.
2. El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.

3. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
4. Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas al final del ejercicio, se reportarán como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación.

2.- EFICIENCIA

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos. La forma de evaluar a los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos.
2. El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
3. El comportamiento de la ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.
4. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
5. Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas se reportaran como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicara para aquellas que su realización este programada con fecha posterior a la evaluación.

PONDERACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL EN LA EVALUACIÓN

Desde el ejercicio 2020, se incorpora a la evaluación de los Programas Presupuestarios el ejercicio presupuestal, de conformidad a las siguientes consideraciones:

1. Desde 2014, con la implementación de la Gestión para Resultados (PbR-SED) en el H. Ayuntamiento, sólo se había considerado el avance programático para la Evaluación del Desempeño.
2. El porcentaje de "Eficacia Global" en los Reportes Ejecutivos de Evaluación del Desempeño (REED´S), se obtiene dividiendo el número de elementos (fin, propósitos, componentes y actividades) en estado satisfactorio (verde) entre el total de elementos realizados, multiplicado por 100.
3. Derivado de la solicitud expresa por parte de los regidores, a partir del ejercicio 2020 se considerará cuando sea requerido el ejercicio de los recursos para cada componente.
4. Para tal motivo, se tiene diseñado el concepto de "Eficacia Total / Ejercicio de Recursos" que considera la eficacia del componente, de las actividades y del ejercicio presupuestal, por lo que el monto de recursos ejercidos y pagados de cada componente entre el total su presupuesto modificado será tomado en cuenta en la evaluación.
5. El porcentaje de "Eficacia Global" de cada componente obtenido de manera tradicional presentado en los REED´s, aporta el 50%.
6. El monto de recursos ejercidos y pagados de cada componente entre el total su presupuesto modificado, multiplicado por 100, aporta el 50% restante.
7. Calculado lo anterior, el concepto "Eficacia Total / Ejercicio de Recursos" se obtiene el número de componentes en estado satisfactorio (verde), entre el total de componentes, restándole los indicadores no iniciados al total, multiplicado por 100.

Por lo anterior se le dará una ponderación a la eficacia del **componente** del 35%, el 15% para la eficacia en el cumplimiento de las **actividades**, y del 50% para la **eficacia presupuestal**.

$$\text{E. G. T} = E.C.^{*}\,0.35 + E.A.^{*}\,0.15 + E.P^{*}0.50$$

E.G.T=Eficacia Global Trimestral.

E.C= Eficacia del Componente.

E.A= Eficacia de las Actividades

USO DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA DEL DESEMPEÑO, INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES.

Con el propósito de promover el uso de la información que se deriva del Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal (SEDEM), en términos del artículo 111 en su último párrafo de la LFPRH, para su consideración en los procesos de la programación y presupuestación del ejercicio fiscal siguiente, la información emitida por el Departamento de Evaluación del IMPLAN, será enviada a las unidades administrativas de las dependencias y entidades que tenga atribuciones en materia de programación y presupuestación, así como también como los hallazgos y ASM emitidos por las auditorias y evaluaciones externas.

El objetivo de difundir las evaluaciones es que los tomadores de decisiones realicen un análisis a través de las evidencias emitidas de forma rutinaria y estratégica por las dependencias y entidades que contribuya a la elaboración del presupuesto de egresos del Municipio de Puebla para ejercicios posteriores.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

Los resultados a los que se refiere el presente y el anterior inciso deberán ser considerados para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos.

ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA (ASM)

Con el propósito de facilitar la mejora gradual y sistemática de la Administración Municipal, en cuanto a los servicios e insumos que se proporcionan a la ciudadanía a través de las dependencias y entidades a cargo de los 26 Programas Presupuestarios (P.P´s); así como en la aplicación de los Fondos Federalizados, cuyo tipo de evaluación haya concluido, se le deberá dar seguimiento los ASM, conforme a los Lineamiento vigentes.

El IMPLAN enviará los resultados a las Dependencias y Entidades fin de sean considerados en la toma de decisiones, del mismo modo remitirá los hallazgos y/o ASM con la finalidad de que sean atendidos y se les dé el seguimiento correspondiente:

a) Para el caso del tipo de Evaluación de Consistencia y Resultados, se deberán atender conforme a los informes emitidos por el Evaluador Externo. Esto con el objetivo de que sea un mecanismo de seguimiento a los indicadores o actividades conforme a sus atribuciones.

b) Para el caso de tipo de Evaluación Especifica del Desempeño Internas, se deberán considerar los Reportes Ejecutivos de Evaluación del Desempeño (REED) como una herramienta de monitoreo de los resultados que se encuentre en estados Poco satisfactorio y/o Insatisfactorio en los apartados de Aspectos Susceptibles de Mejora / Hallazgo. Esto con el objetivo de mejorar la Eficacia Global Trimestral de evaluaciones posteriores.

   Para el caso de tipo de Evaluación Especifica del Desempeño aplicada a los Fondos Federalizados se deberá considerar los Informes Finales de Resultados de las Evaluaciones Externas que emitan los evaluadores en cada uno de los puntos

Los Aspecto Susceptible de Mejora deben de cumplir con lo menos cuatro criterios los cuales son:

a) **Claridad**: Expresado en forma precisa y entendible.

b) **Relevancia**: Debe ser una aportación específica y significativa para el logro de propósito y de los componentes del programa.

c) **Justificación**: Sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.

d) **Factibilidad o Viabilidad**: Posibilidad de llevarse a cabo en un plazo determinado por una o varias dependencias o entidades.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA (ASM)

A continuación, se mostrarán tablas para la coordinación de realización de actividades tomando como base el Diagrama de Gantt con el fin de tener una planeación visual con vista de los meses divididas en sus semanas para que, de acuerdo a la actividad a realizar, se llenen visualmente las semanas en las que esa actividad estaría abarcando temporalidad; teniendo así el Cronograma de Ejecución.

INTRODUCCIÓN A LOS CRONOGRAMAS

Evaluaciones y el seguimiento de: el PMD 2021-2024; los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenibles (ODS´s) de la Agenda 2030; los Programas Presupuestarios (Incluyendo ASM); el Programa SINDES; las Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales, (Incluyendo ASM); el Diagnóstico de la SHCP sobre la implementación del PbR-SED; el Programa de Movilidad Urbana Sustentable (PMUS) y la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad.														
Actividad	**Área Responsable**	**Cronograma de Ejecución 2022**									**Cronograma de Ejecución 2023**		
		Abril	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Sept.**	**Octubre**	**Nov.**	**Dic.**	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**
PMD 2021-2024 y los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenibles (ODS´s) de la Agenda 2030													
Seguimiento al Cumplimiento de las Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo (1er año de la Administración 2021-2024)	Departamento de Programación												
Presentación de Informe de Cumplimiento de las Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo (1er año de la Administración 2021-2024)	Departamento de Programación												
Seguimiento al Cumplimiento de las Líneas de Acción de los ODS´de la Agenda 2030. (1er año de la Administración 2021-2024)	Departamento de Programación												
Presentación de Informe de Cumplimiento de las Líneas de Acción de los ODS´de la Agenda 2030 (1er año de la Administración 2021-2024).	Departamento de Programación												

Evaluaciones y el seguimiento de: el PMD 2021-2024; los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenibles (ODS´s) de la Agenda 2030; los Programas Presupuestarios (Incluyendo ASM); el Programa SINDES; las Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales, (Incluyendo ASM); el Diagnóstico de la SHCP sobre la implementación del PbR-SED; el Programa de Movilidad Urbana Sustentable (PMUS) y la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad.																	
Actividad	**Área Responsable**	**Cronograma de Ejecución 2022**													**Cronograma de Ejecución 2023**		
		Abril		**Mayo**		**Junio**		**Julio**		**Agosto**		**Sept.**		**Octubre**		**Nov.**		**Dic.**		**Enero**		**Febrero**		**Marzo**	
Programas Presupuestarios y el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora																									
Captura de datos de los indicadores de los Programas Presupuestarios en la plataforma de evaluación (Cortes 1er, 2do, 3er y 4to trimestre de 2022).	Dependencias y Entidades																								
Procesamiento de datos, atención de observaciones y elaboración de Reportes Ejecutivos de Evaluación del Desempeño.	Departamento de Evaluación, Dependencias y Entidades																								
Envío de Reportes Ejecutivos de Evaluación del Desempeño a las dependencias y entidades (Emisión de resultados).	Departamento de Evaluación del IMPLAN																								
Publicación de las Fichas Técnicas (Componentes) y Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 1ero, 2do, 3er y 4to trimestre de 2022.	Departamento de Evaluación del IMPLAN																								
Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de las Evaluaciones a los Programas Presupuestarios a través de reuniones y oficios de notificación.	Departamento de Evaluación del IMPLAN / Dependencias y Entidades Involucradas																								
Envío de Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2022 a Tesorería.	Departamento de Evaluación del IMPLAN																								
Presentación ante la ASEP de los Indicadores de Desempeño y Presentación de Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2022.	Tesorería																								

Evaluaciones y el seguimiento de: el PMD 2021-2024; los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenibles (ODS´s) de la Agenda 2030; los Programas Presupuestarios (Incluyendo ASM); el Programa SINDES; las Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales, (Incluyendo ASM); el Diagnóstico de la SHCP sobre la implementación del PbR-SED; el Programa de Movilidad Urbana Sustentable (PMUS) y la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad.

Actividad	Área Responsable	Cronograma de Ejecución 2022									Cronograma de Ejecución 2023		
		Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Dic.	Enero	Febrero	Marzo
Programas SINDES (Modalidad de Medición Comparada)													
Inicio de ciclo de medición del 2do semestre 2021 y 1er semestre 2022 (Medicíon Comparada)	Departamento de Evaluación del IMPLAN												
Remisión a Coordinadores de Municipios inscritos del Manual y Formulario. (Medicíon Comparada)	ICMA Programa SINDES												
Recolección de datos por los Coordinadores. (Medicíon Comparada)	Departamento de Evaluación del IMPLAN												
Envío a SINDES de Formulario completado con datos semestrales y anuales del 2do Semestre 2021 y 1er semestre 2022. (Medicíon Comparada)	Departamento de Evaluación del IMPLAN												
Revisión de datos por SINDES. (Medicíon Comparada)	ICMA Programa SINDES												
SINDES remite datos cuestionados a Coordinadores. (Medicíon Comparada)	ICMA Programa SINDES												
Solventación por parte del Municipio de los datos cuestionados por SINDES. (Medicíon Comparada)	Departamento de Evaluación del IMPLAN												
Procesamiento de datos por SINDES. (Medicíon Comparada)	ICMA Programa SINDES												
Revisión final de resultados por parte de ICMA. (Medicíon Comparada)	ICMA Programa SINDES												
Elaboración reporte por parte de SINDES. (Medicíon Comparada)	ICMA Programa SINDES												
Revisión reporte por Coordinadores / Ajustes al reporte. (Medicíon Comparada)	Departamento de Evaluación del IMPLAN												
Envío a alcaldes, vía coordinador SINDES, del reporte final del 2do semestre 2021 y 1er semestre 2022. (Medicíon Comparada)	ICMA Programa SINDES												
Difusión del reporte final del 2do semestre 2021 y 1er semestre 2022. (Medicíon Comparada)	Departamento de Evaluación del IMPLAN												

Evaluaciones y el seguimiento de: el PMD 2021-2024; los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenibles (ODS´s) de la Agenda 2030; los Programas Presupuestarios (Incluyendo ASM); el Programa SINDES; las Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales, (Incluyendo ASM); el Diagnóstico de la SHCP sobre la implementación del PbR-SED; el Programa de Movilidad Urbana Sustentable (PMUS) y la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad.														
Actividad	**Área Responsable**	**Cronograma de Ejecución 2022**									**Cronograma de Ejecución 2023**		
		Abril	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Sept.**	**Octubre**	**Nov.**	**Dic.**	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**
Programas SINDES (Modalidad de Reconocimiento)													
Ejecuta plan de trabajo para recopilar evidencias y cumplir con mayor número de Criterios del formulario. (Modalidad de Reconocimiento)	Departamento de Evaluación del IMPLAN												
Remite a ICMA el formulario completo y añadiendo evidencias respectivas. (Modalidad de Reconocimiento)	Departamento de Evaluación del IMPLAN												
ICMA-ML revisa formulario y evidencias y elabora reporte simple. (Modalidad de Reconocimiento)	ICMA Programa SINDES												
ICMA-ML envía al Municipio de Puebla la versión digital del reporte simple y Reconocimiento respectivo. (Modalidad de Reconocimiento)	ICMA Programa SINDES												

Evaluaciones y el seguimiento de: el PMD 2021-2024; los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenibles (ODS´s) de la Agenda 2030; los Programas Presupuestarios (Incluyendo ASM); el Programa SINDES; las Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales, (Incluyendo ASM); el Diagnóstico de la SHCP sobre la implementación del PbR-SED; el Programa de Movilidad Urbana Sustentable (PMUS) y la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad.														
Actividad	**Área Responsable**	**Cronograma de Ejecución 2022**									**Cronograma de Ejecución 2023**		
		Abril	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Sept.**	**Octubre**	**Nov.**	**Dic.**	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**
Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales, (Incluyendo ASM)													
Seguimiento a capacitación de personas involucradas hacia el proceso dee evaluación, en corrdinación con el Consejo Nacional de Evaluación de la Politítica de Desarrollo Social.	Departamento de Evaluación del IMPLAN												
Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de las Evaluaciones de FISM y FORTAMUN 2020	Departamento de Evaluación del IMPLAN												
Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales FISM y FORTAMUN 2021	Departamento de Evaluación del IMPLAN												
Presentación de Resultados incluyendo Aspectos Susceptibles de Mejora de las Evaluaciones de FISM y FORTAMUN 2021 a las dependencias y entidades.	Departamento de Evaluación del IMPLAN												

Evaluaciones y el seguimiento de: el PMD 2021-2024; los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenibles (ODS´s) de la Agenda 2030; los Programas Presupuestarios (Incluyendo ASM); el Programa SINDES; las Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales, (Incluyendo ASM); el Diagnóstico de la SHCP sobre la implementación del PbR-SED; el Programa de Movilidad Urbana Sustentable (PMUS) y la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad.														
Actividad	**Área Responsable**	**Cronograma de Ejecución 2022**									**Cronograma de Ejecución 2023**		
		Abril	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Sept.**	**Octubre**	**Nov.**	**Dic.**	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**
Diagnóstico de la SHCP sobre la implementación del PbR-SED													
Invitación y contacto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el municipio para participar en el levantamiento de la información	Unidad de Evaluación del Desempeño SHCP y Enlace Institucional (Presidencia Municipal)												
Análisis de las preguntas y evidencias del cuestionario y organización de los responsables en cada sección	Departamento de Evaluación del IMPLAN												
Reunión con enlaces de las dependencias y entidades participantes para entrega de información revisada del proceso 2021 y Guía de Criterios 2022	Departamento de Evaluación del IMPLAN												
Actualización, fortalecimiento y recolección de la Información con evidencias comprobatorias de las secciones que integra el cuestionario y atención a observaciones	Departamento de Evaluación del IMPLAN / Enlaces de Dependencias y Entidades Participantes												
Revisión e integración de las respuestas y evidencias conforme a los criterios de la SHCP	Departamento de Evaluación del IMPLAN / Enlaces de Dependencias y												
Captura de respuestas y evidencias correspondientes en la plataforma indicada por la SHCP	Departamento de Evaluación del IMPLAN												

Evaluaciones y el seguimiento de: el PMD 2021-2024; los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenibles (ODS´s) de la Agenda 2030; los Programas Presupuestarios (Incluyendo ASM); el Programa SINDES; las Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales, (Incluyendo ASM); el Diagnóstico de la SHCP sobre la implementación del PbR-SED; el Programa de Movilidad Urbana Sustentable (PMUS) y la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad.														
Actividad	**Área Responsable**	**Cronograma de Ejecución 2022**									**Cronograma de Ejecución 2023**				
		Abril	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Sept.**	**Octubre**	**Nov.**	**Dic.**	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**		
Programa de Movilidad Urbana Sustentable (PMUS)															
Solicitar la información de los resultados obtenidos, a las Dependencias y Entidades involucradas en las Líneas de Acción del PMUS.	Departamento de Evaluación del IMPLAN														
Contrastar la información recibida contra la información reportada en las evaluaciones de los Programas Presupuestarios.	Departamento de Evaluación del IMPLAN														
Identificar las Líneas de Acción atendidas en las evaluaciones de los Programas Presupuestarios, así como las atendidas de manera particular y las que no han sido atendidas.	Departamento de Evaluación del IMPLAN														
Envíar las resultados de las Líneas de Acción atendidas particularmente a la Contraloría Municipal para la revisión de los Medios de Verificación.	Contraloría Municipal														
Procesamiento de datos, solventación de observaciones si fuera el caso sobre las Líneas de Acción atendidas particularmente y elaboración de la Evaluación.	Departamento de Evaluación del IMPLAN														
Evaluación del nivel de cumplimiento del Programa de Movilidad Urbana Sustentable para el municipio de Puebla.	Departamento de Evaluación del IMPLAN														
Publicación de la evaluación del Programa de Movilidad Urbana Sustentable mediante un informe anual de carácter público	Departamento de Evaluación del IMPLAN														

Evaluaciones y el seguimiento de: el PMD 2021-2024; los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenibles (ODS´s) de la Agenda 2030; los Programas Presupuestarios (Incluyendo ASM); el Programa SINDES; las Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales, (Incluyendo ASM); el Diagnóstico de la SHCP sobre la implementación del PbR-SED; el Programa de Movilidad Urbana Sustentable (PMUS) y la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad.														
Actividad	**Área Responsable**	**Cronograma de Ejecución 2022**									**Cronograma de Ejecución 2023**		
		Abril	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Sept.**	**Octubre**	**Nov.**	**Dic.**	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**
Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad													
Solicitar la información de los resultados obtenidos, a las Dependencias y Entidades involucradas en las Líneas de Acción de la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad.	Departamento de Evaluación del IMPLAN												
Contrastar la información recibida contra la información reportada en las evaluaciones de los Programas Presupuestarios.	Departamento de Evaluación del IMPLAN												
Identificar las Líneas de Acción atendidas en las evaluaciones de los Programas Presupuestarios, así como las atendidas de manera particular y las que no han sido atendidas.	Departamento de Evaluación del IMPLAN												
Envíar las resultados de las Líneas de Acción atendidas particularmente a la Contraloría Municipal para la revisión de los Medios de Verificación.	Contraloría Municipal												
Procesamiento de datos, solventación de observaciones si fuera el caso sobre las Líneas de Acción atendidas particularmente y elaboración de la Evaluación.	Departamento de Evaluación del IMPLAN												
Evaluación del nivel de cumplimiento de la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad.	Departamento de Evaluación del IMPLAN												
Publicación de la evaluación de la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad mediante un informe anual de carácter público	Departamento de Evaluación del IMPLAN												

Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022 – 2024 Calendario anual 2022																				
Actividad	**Área Responsable**	**Cronograma de Ejecución 2022**												**Cronograma de Ejecución 2023**		
		Abril	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Sept.**	**Octubre**	**Nov.**	**Dic.**	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**
Gestión de la implementación (GCDM) 2022													
Difusión de la GDM 22 - 24	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)												
Registro de municipios e IES	Departamento de Evaluación del IMPLAN												
Etapa Diagnóstico	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)												
Acompañamiento (acciones de capacitación)	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)												
Buenas Prácticas Municipales (Convocatoria e integración del Comité de Evaluación)	Departamento de Evaluación del IMPLAN												
Etapa Revisión	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)												
Integración de resultados	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)												
Reconocimientos de buenas prácticas municipales	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)												

Evaluaciones y el seguimiento de: el PMD 2021-2024; los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenibles (ODS´s) de la Agenda 2030; los Programas Presupuestarios (Incluyendo ASM); el Programa SINDES; las Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales, (Incluyendo ASM); el Diagnóstico de la SHCP sobre la implementación del PbR-SED; el Programa de Movilidad Urbana Sustentable (PMUS) y la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad.													
Actividad	**Área Responsable**	**Cronograma de Ejecución 2022**									**Cronograma de Ejecución 2023**		
		Abril	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Sept.**	**Octubre**	**Nov.**	**Dic.**	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**
Reuniones de analisis del Programa Anual de Evaluación y Seguimiento (PAES)													
Reuniones de analisis del Programa Anual de Evaluación y Seguimiento (PAES)	Departamento de Evaluación del IMPLAN												
Actualización del Programa Anual de Evaluación y Seguimiento (PAES) (Si es el caso)	Departamento de Evaluación del IMPLAN												

CAPÍTULO IV
ANALISIS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (PAES)

Como ya se ha venido mencionando uno de los principales **objetivos** de este instrumento de evaluación, es mostrar **información útil para la toma de decisiones**, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía poblana.

Por lo anterior y a fin de darle un seguimiento puntual a la ejecución del PAES, desde el pasado ejercicio el Departamento de Evaluación realizara reuniones de análisis sobre el cumplimiento de la realización de las acciones que conforman los programas a evaluar, mediante las cuales verificara los avances y cambios que se vayan generando con base al calendario de ejecución durante el transcurso del año, a fin de realizar los ajustes pertinentes, si es el caso.

Por otra parte, retomando las obligaciones y responsabilidades que competen al Departamento de Evaluación del IMPLAN, en orden a la normatividad y a los cambios de la Estructura Orgánica del H. Ayuntamiento de Puebla que conllevan los cambios de administración (2021-2024), se enfatiza que, la ejecución del seguimiento no sólo depende de las atribuciones del departamento como lo son el dar seguimiento a las líneas de acción de los programas, sino que también está sujeto a causas externas como supuestos que son factores que influyen en la realización o éxito de la ejecución de los programas y/o contrataciones; en este sentido los programas que se sujetan a esta condición son la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad, Programa de Movilidad Urbana Sustentable (PMUS) y Programa Sistema de Indicadores del Desempeño (SINDES).

Con todo lo anterior, el municipio de Puebla fortalecerá su compromiso de trabajar en beneficio de la ciudadanía, realizando cambios que modernicen y evolucionen sus procesos administrativos y de gestión para ofrecer resultados a la población.